



LA PLATA, 14 OCT. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1150334/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de guantes, escobillas barre hojas, protectores faciales, wader con bota de pvc, cintas de peligro y delantales, con destino al SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante la solicitud de Pedido N°940/2020, obrante a fs.2/3; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1172 Folio N° 1485 de fecha 24 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N°50/2020, efectuada el día 02 de Septiembre de 2020, fracasada por haberse recibido una única propuesta en condiciones; acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N°1: Perteneciente a la firma SEGUTECNICA S.R.L., quien cotiza ítems 1/2 y 5/8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 (\$2.386.842,85), quien no presenta PBYC e incumple con el art 12 inc f, en concordancia con el art 14.

SOBRE N°2: Perteneciente a la firma NAVA JERONIMO SIMON, quien cotiza ítems 1/2, 4/5 y 7/8, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$1.583.400,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta póliza N°117240 de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: GASOL PLATENSE S.A.; PICCIOLA FERNANDO JAVIER; FALABELLA S.A.; ROTONDO MARTIN; BIASSONI S.A.I.C.A. y LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N°50/2020, Segundo Llamado, efectuada el día 18 de Septiembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N°1: Perteneciente a la firma NAVA JERONIMO SIMON, quien cotiza ítems 1/2, 4/5 y 7/8, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.699.400,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta póliza N°117979, de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00).

SOBRE N°2: Perteneciente a la firma ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO, quien cotiza ítems 1/3, 5/8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.369.360,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta póliza N°1084, de la compañía COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: GASOL PLATENSE S.A.; PICCIOLA FERNANDO JAVIER; FALABELLA S.A.; ROTONDO MARTIN; BIASSONI E HIJOS S.A.I.C.A., SEGUTECNICA S.R.L., LIMPIEZA CONSCIENTE S.A., MAGARO S.A., CAMILION PABLO DANIEL y GRUPO VALBA S.R.L.

Que a fs.127 y 128 se solicitó mejora de oferta a la firma ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO, para el ítem 2 y a la firma NAVA JERONIMO SIMON, para los ítems 2 y 5.

Que a tal efecto el día 1º de Octubre de 2020, se efectuó la apertura de sobres, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

Propuesta nro 1: Perteneciente a la firma NAVA, JERONIMO SIMON, quien presenta la siguiente mejora de oferta:

Item 2: precio unitario: PESOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$46.50)

Item 5: precio unitario: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288.00).

Propuesta nro 2: Perteneciente a la firma ANDREUCCI, GUSTAVO ADOLFO, quien presenta la siguiente mejora de oferta:

Item 2: precio unitario: PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$44.99).

Que según nota de la SECRETARIA DE GOBIERNO obrante a fs. 142 se solicita desafectar la adquisición de los ítems 3 y 6.

Que de las propuestas presentadas la de NAVA JERONIMO SIMON, para los ítems 4 y 5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100

(\$226.000,00), y la de la firma ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO, para los ítems 1, 2, 7 y 8, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.218.520,00) se ajustan al Pliego de bases y condiciones y resultan convenientes al interés de la Comuna.-

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº50/2020, efectuado con fecha 02 de Septiembre de 2020, fracasada por haberse recibido una sola propuesta en condiciones.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº50/2020, Segundo Llamado efectuado con fecha 18 de Septiembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 3º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO: ítems 1, 2, 7 Y 8, por menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.218.520,00).

NAVA JERONIMO SIMON: ítem 4, por menor precio, e ítem 5 por única oferta, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$226.000,00).

Importe total adjudicado: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.444.520,00).

FORMA DE PAGO: INMEDIATO A LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LA MERCADERIA DEBERA REALIZARSE EN EL CENTRO DE LOGISTICA, CALLE 139 ESQUINA 514 Nº 1808.-

**ARTICULO 4º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO – Jurisdicción 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal-

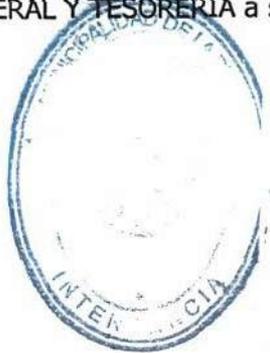
**ARTICULO 5º:** A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6º:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata